



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0246-2015-MDCA

Cerro Azul, 13 de Noviembre del 2015.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades

Que, conforme al artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificación aprobada por la Resolución Directoral N° 005-2007-EF/77.15 dispone que los "Encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el cargo de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Municipalidad.

Que, a fin de proceder con lo requerido deberá tramitarse por la fuente de Financiamiento **Canon, Sobrecanon y Regalías Mineras (18)**, encargándose al **Angie Milagros Ávila Minaya, Gerente de Desarrollo Humano**, por lo que de conformidad con el Artículo 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificación Resolución directoral N° 004-2009-EF-77.15 apruébese el desembolso.

Que, dicho Encargo será afectado a la Actividad: **"MUNICIPIOS SALUDABLES PROMUEVEN ACCIONES DE CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION" Meta 002 - "Municipios saludables promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación"**

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y normas modificatorias.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.**- Girar la suma de **Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles (S/. 400.00)**, Por la Fuente de Financiamiento: **Canon, Sobrecanon y Regalías Mineras (18)**, en modalidad de **"ENCARGO INTERNO"**, a la orden de **Angie Milagros Ávila Minaya, Gerente de Desarrollo Humano**, para efectuar los gastos por Sesiones demostrativas del Centro de promoción y Vigilancia Comunal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul

**Artículo Segundo.**-Hágase de conocimiento a las áreas correspondientes para el cumplimiento de la presente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Municipalidad Distrital de  
Cerro Azul - Cañete



ABOG. ABEL MIRANDA PALOMINO  
ALCALDE,

000104